

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

**MATERIA: MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 379,
DE 1991, EN LO RELACIONADO CON EL
DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE
INFORMÁTICA.**

SANTIAGO, 17 de junio de 2013

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 62.- /

VISTOS: Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de 1980 y en las letras c) y ñ) del artículo 7° del mismo texto legal; lo establecido en el artículo 11 N° 1, de la Ley N° 19.738 y lo dispuesto en las Resoluciones N° 379 de 4 de diciembre de 1991, Ex. N° 7590 de 15 de noviembre de 1999, N° 1376 y N° 1377, ambas de 27 de diciembre de 2004, Ex. N° 11.162 y N° 11.163 ambas de 30 de diciembre de 2005, N° 7869 de 17 de julio de 2007, N° 15747 de 27 de noviembre de 2008, N° 107 de 24 de julio de 2009; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar la organización del Departamento Subdirección de Informática, a fin de abordar con éxito y con el máximo de eficiencia las labores propias de esa Subdirección y en especial las relacionadas con los desafíos de la Ley N° 19.738 de 2001, que contiene normas para combatir la evasión tributaria;

RESUELVO:

1. Introdúzcanse las siguientes modificaciones en la letra A, N° 5, de la Resolución N°379, de 04 de diciembre de 1991, de esta Dirección Nacional, modificada por Resolución N° 11.162, de 30 de diciembre de 2005, Resolución N° 7.869, de 17 de julio de 2007, N° 15.747, de 27 de noviembre de 2008 y N° 107, de 24 de julio de 2009.
 - a) Reemplácese, como se indica, la denominación del siguiente estamento dependiente del Departamento Subdirección de Informática, en adelante Subdirección de Informática:
 - La "Oficina Informática Negocios" por "Oficina Informática Producción".
 - La "Oficina Informática Datawarehouse" por "Oficina Informática Inteligencia de Negocios".
 - La "Oficina Informática Arquitectura" por "Oficina Informática Arquitectura y Desarrollos Avanzados".
 - b) En consecuencia, la Subdirección de Informática tendrá bajo su dependencia los Departamentos y Oficinas que se indican.
 - Departamento Informática Desarrollo.
 - Departamento Informática Calidad.
 - Departamento Informática Mantenimiento
 - Departamento Procesamiento de Información
 - Departamento Informática Gestión.
 - Oficina Informática Producción.
 - Oficina Informática Arquitectura y Desarrollos Avanzados
 - Oficina de Computación Personal
 - Oficina Informática Inteligencia de Negocios

2. Al Departamento Informática Desarrollo, le corresponderá desarrollar, integrar e implementar los requerimientos informáticos para apoyar las labores del Servicio, en todos los ámbitos de su operación. En tal sentido, junto con proveer, integrar e implementar las soluciones informáticas que permitan un correcto trabajo a los contribuyentes y funcionarios, deberá proveer de soluciones tecnológicas que faciliten la ejecución del mismo y privilegie la entrega de servicios en línea a los contribuyentes y funcionarios. Asimismo, le corresponderá:
 - a) Elaborar y proponer proyectos informáticos que mejoren la eficiencia y la eficacia del que hacer del Servicio.
 - b) Desarrollar o integrar sistemas que faciliten el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes.
 - c) Desarrollar e implementar funciones relacionadas con las tecnologías de información y comunicación.
 - d) Desarrollar componentes de programas de carácter transversal a las distintas áreas de desarrollo de la Subdirección de Informática.
 - e) Buscar tecnologías nuevas y evaluar sus potenciales para generar nuevos productos o servicios.
 - f) Conocer y atender los requerimientos de cada una de las áreas del Servicio de Impuestos Internos, y ofrecer alternativas de solución.
 - g) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos.
 - h) Garantizar el seguimiento de las políticas relacionadas con estándares y normas definidos por la Subdirección de Informática, tanto en el desarrollo de nuevos sistemas como en la incorporación de nuevas herramientas de software al interior del Servicio de Impuestos Internos.
 - i) Investigar acerca de nuevos productos y herramientas de software que puedan satisfacer nuevas necesidades, presentando diversas alternativas de solución y proposiciones a las áreas respectivas.
 - j) Colaborar con las áreas relacionadas en la gestión de los contratos con proveedores externos de software, velando por el resguardo de los intereses del Servicio de Impuestos Internos y apoyando el proceso de selección, adquisición, desarrollo, mantenimiento y soporte de nuevas aplicaciones.

3. Al Departamento Informática Calidad, le corresponderá asegurar la calidad de los productos y servicios que la Subdirección de Informática provee a sus clientes internos y externos para garantizar que sigan los lineamientos estratégicos corporativos, satisfagan los requerimientos y funcionen correctamente. En el ejercicio de esta misión le corresponderá:
 - a) Difundir y mantener en forma permanente el espíritu de la calidad y la mejora continua.
 - b) Establecer indicadores de la calidad de procesos y productos, realizar mediciones para su obtención, análisis y publicación.
 - c) Proponer, formular y ejecutar proyectos de definición y mejora de los procesos y productos de la Subdirección de Informática.
 - d) Evaluar herramientas apropiadas para la planificación, aseguramiento, control y mejoramiento de la calidad de procesos y productos.
 - e) Asegurar la calidad de los procesos mediante auditorías que verifiquen la conformidad con las buenas prácticas establecidas en los procedimientos definidos.
 - f) Controlar la calidad de los productos finales e intermedios de los proyectos de desarrollo y mantenimiento de software, mediante revisiones y pruebas que verifiquen la conformidad con los requerimientos, la arquitectura definida y las buenas prácticas de la ingeniería de software.
 - g) Administrar el modelo de datos corporativo, mantenerlo actualizado y controlar la calidad de los modelos de datos diseñados en los distintos proyectos.

- h) Mantener el sistema de gestión de calidad de la Subdirección (documentos y normas)
 - i) Mantener operativos los ambientes y datos de certificación.
 - j) Controlar y mejorar la calidad de los datos de producción.
4. Al Departamento Informática Mantenimiento, le corresponderá el Mantenimiento de Software del Servicio de Impuestos Internos, entendiéndose la mantención como la modificación de un producto de software después de la puesta en producción o haya terminado su período de garantía, con el objetivo de corregir defectos, mejorar el rendimiento, incorporar mejoras funcionales o adaptar el producto a un entorno que se ha modificado. Esto debe ocurrir en un marco de mejora continua de tal manera que la infraestructura de software de aplicaciones del Servicio de Impuestos Internos aumente su calidad y vida útil generando valor para los usuarios, tanto internos como externos.

Asimismo, le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Desarrollar e implementar procesos que permitan la mantención de componentes de software en forma efectiva.
 - b) Clasificar e implementar plan de mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo de los componentes de software del Servicio de Impuestos Internos.
 - c) Proponer capacitaciones para los funcionarios del Departamento de Mantenimiento cuyo objetivo sea mejorar las prácticas específicas relacionadas con mantención.
 - d) Proponer procedimientos a las distintas áreas de la Subdirección de Informática, para obtener productos de software mantenibles.
 - e) Garantizar el seguimiento de las políticas relacionadas con las políticas definidas por la Subdirección de Informática.
 - f) Aplicación progresiva de estándares internacionales referidos a la mantención de software IEEE 1219, ISO/IEC 14764.
5. Al Departamento Procesamiento de Información, le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:
- a) Administrar y mantener la plataforma tecnológica que da soporte a los servicios y aplicaciones de la Subdirección de Informática del Servicio de Impuestos Internos, procurando mantener los sistemas en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos de las aplicaciones, haciendo un uso racional de los recursos con que se cuenta.
 - b) Administración de recursos de Hardware y Software básico para garantizar la operación de los sistemas de producción, incluyendo las redes de comunicaciones, poniendo especial énfasis en los servicios asociados a Internet.
 - c) Evaluación y proposición de nuevas tecnologías que permitan mejorar la entrega de servicios.
 - d) Provisión de procedimientos y elementos de seguridad que garanticen la continuidad de los servicios informáticos, incluyendo controles de acceso, elementos contra incendios, resguardos desde el punto de vista del suministro eléctrico de los equipos y la habilitación de más de un Site de procesamiento.
 - f) Resguardar las versiones vigentes de los programas fuentes que estén en producción.
 - g) Generación y aplicación de procedimientos de respaldo y recuperación de información.
6. Al Departamento Informática Gestión, le corresponderá establecer el nexo entre las distintas áreas de la Subdirección de Informática para consolidar, controlar y mantener actualizada la información del portafolio de proyectos, como así también el control de la Gestión de la Producción de los servicios que entrega la Subdirección de Informática. Además tendrá las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Administrar el intercambio de información con distintos organismos tanto internos (Subdirecciones) como externos (Instituciones Financieras y Reparticiones Públicas).
 - b) Conformar una Oficina de Administración de Proyectos, con el fin de realizar un seguimiento continuo de los proyectos, proporcionando una visión de la situación en todo momento.
 - c) Preparar indicadores y métricas de Gestión de la Subdirección de Informática.
7. A la Oficina Informática Producción le corresponderá potenciar e independizar la explotación de los sistemas productivos, permitiendo centralizar la operación y control de los procesos productivos. Mediante la aplicación de metodología, supervisión y normativa sobre los procesos informáticos. En el ejercicio de esta misión le corresponderá, además:
- a) Analizar los procesos de negocio de los que participa, buscando optimizar las labores realizadas por su personal y el uso de sus recursos técnicos, a través de la automatización de actividades y la eliminación de tareas que no aportan valor, facilitando la mejora continua de sus procesos.
 - b) Administrar las aplicaciones y sistemas que se encuentran en producción, procurando un adecuado uso de los recursos y de los procesos involucrados, velando por la continuidad operacional de los servicios que el SII proporciona a los contribuyentes, funcionarios y entidades externas.
 - c) Monitorear permanentemente los sistemas, a objeto de alertar anticipadamente sobre situaciones anormales o incidentes de seguridad, para eliminar o reducir fallas que puedan afectar a contribuyentes o a usuarios internos.
 - d) Recibir, procesar, digitar, digitalizar y resguardar la documentación tributaria que los contribuyentes entreguen al SII en soporte físico y, respecto de ésta, entregar la información pertinente, correcta y completa, que otros organismos públicos e instituciones privadas requieran para el buen desempeño de sus funciones, en la medida que tengan el derecho legal para conocerla.
8. A la Oficina Informática Arquitectura y Desarrollos Avanzados le corresponderá:
- a) Definir y modelar la arquitectura de software de los sistemas, aplicaciones y desarrollos de la Subdirección de Informática.
 - b) Anticiparse a las evoluciones tecnológicas y aplicar una visión al respecto, generando soluciones y diseños que se adapten a los posibles cambios.
 - c) Investigar, desarrollar y definir tecnologías y/o herramientas, y en qué contexto deben utilizarse, para resolver problemáticas propias de los sistemas de la Subdirección de Informática y definir pautas para el uso de las tecnologías elegidas.
 - d) Velar por el cumplimiento de las definiciones, diseños, normas y directivas impulsadas por el área de Arquitectura y ver que los sistemas y proyectos estén en sincronía con dichas definiciones durante todo su ciclo de vida (especialmente en etapas tempranas), asegurando la utilización de estándares, herramientas y metodologías definidos.
 - e) Guiar a desarrolladores y líderes de equipo para aplicar la arquitectura y las definiciones establecidas por el área de Arquitectura en las aplicaciones y promover el uso de buenas prácticas en el desarrollo, ayudándolos a resolver problemas técnicos en cada etapa de los proyectos.
 - f) Actuar como puente entre el área de negocio y los desarrolladores para facilitar la aplicación de requerimientos a implementaciones factibles y acordes con la arquitectura definida.
 - g) Velar por la convivencia entre los sistemas antiguos con los actuales, definiendo mecanismos y procedimientos para facilitar la interacción entre los sistemas.
 - h) Velar porque las nuevas adquisiciones de software sean coherentes con el ecosistema tecnológico.
 - i) Promover y dar a conocer las tecnologías y diseños que se aplican en la arquitectura.

- j) Desarrollar, de acuerdo a la arquitectura referencial del SII, servicios, componentes, aplicaciones y sistemas que por su naturaleza de avanzada tecnológica requieren de ser abordados por un grupo experto.
9. A la Oficina de Computación Personal, le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:
- a) Difundir y desarrollar el uso de herramientas de productividad personal.
 - b) Administrar y dar soporte en:
 - Mesa de ayuda Internet para usuarios externos
 - Mesa de ayuda técnica para usuarios internos.
 - Correo electrónico corporativo, a nivel de usuarios.
 - Inventario, instalaciones y mantenimiento del equipamiento.
 - Aplicaciones de productividad personal.
 - Servicio de acceso remoto a los servidores.
 - c) Desarrollar proyectos de Hardware y Software referidos al ámbito de la Computación Personal.
 - d) Entregar información y ayuda oportuna a los contribuyentes para el uso de las herramientas a su disposición en la WEB del Servicio de Impuestos Internos.
10. A la Oficina Informática Inteligencia de Negocios, corresponderá satisfacer las necesidades y requerimientos informáticos y de información para apoyar la toma de decisiones estratégicas de la Dirección, Subdirecciones y Direcciones Regionales del Servicio de Impuestos Internos, así como disponer de los procedimientos tecnológicos y sistemas informáticos necesarios para la provisión de información a entidades externas. En el ejercicio de estas competencias le corresponderá:
- a) Elaborar y proponer proyectos informáticos o de las componentes informáticas de proyectos que mejoren la eficiencia y la eficacia, en el ámbito del conocimiento de la institución, a partir del análisis de los datos acumulados, así como, apoyando el mejoramiento de la gestión interna del Servicio de Impuestos Internos.
 - b) En el contexto del punto anterior, debe proveer soluciones informáticas ad-hoc a los requerimientos de las áreas asociadas, a través de la implementación de soluciones informáticas del tipo Inteligencia de Negocios, las cuales deben facilitar la búsqueda de patrones de comportamiento de contribuyentes y funcionarios; el análisis en línea de los datos, considerando las diferentes fuentes existentes en el Servicio de Impuestos Internos y la generación de estadísticas e indicadores de gestión.
 - c) Mantener y dar soporte a los sistemas en producción de los cuales es responsable, y que están basados en los sistemas de Inteligencia de Negocios.
 - d) Proponer mejoras a los sistemas en producción y a los procesos de negocios que estos apoyan.
 - e) Administrar y controlar contratos de proveedores de servicios informáticos asociados a los proyectos que administre.
 - f) Investigar acerca de nuevos productos y herramientas de software que puedan satisfacer nuevas necesidades, presentando diversas alternativas de solución y proposiciones a las áreas respectivas.

- g) Administrar el contenido de los repositorios de datos, que darán soporte a la toma de decisiones de los usuarios de esta Oficina, asegurando la completitud, consistencia, integridad y calidad de los datos contenidos en ellos.

11. La presente Resolución regirá a contar de la fecha de su publicación en internet.

12. Corresponderá al Subdirector de Informática implementar las medidas que procedan tendientes a organizar la Subdirección de Informática, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones, que esta Resolución otorga a los Departamentos y Oficinas bajo su dependencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO

**(Fdo.) JULIO PEREIRA GANDARILLAS
DIRECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Saluda atentamente a usted,

Distribución:

- INTERNET
- BOLETÍN
- DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO